



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA COMERCIAL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	RENOVACION DE UNIDADES MOVILES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA USO DEL PERSONAL

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejoramiento del servicio prestado por SEDA AYACUCHO a través de la atención rápida de personal de la empresa en las labores control y mantenimiento de la operatividad de medidores en campo y verificación de medidores violentados y otras labores concernientes al área y/o atender con la contratación requerida)

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición busca abastecer al departamento de medición y facturación con motocicleta de uso urbano para un adecuado servicio en campo.  
El objetivo es realizar seguimiento a los medidores violentados invertidos, e instalación reposición y remplazo de medidores seguimiento de consumos menor al promedio histórico y tratamiento de consumos atípicos)

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

CANTIDAD A ADQUIRIR: 02 UNIDADES DE MOTOCICLETAS

**DATOS GENERALES**

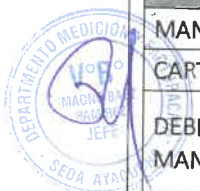
**DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS**

MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
COLOR	NEGRO, ROJO, BLANCO, AZUL
AÑO DE FABRICACION	INDICAR
TIPO DE MOTO	MOVILIDAD URBANA
POSICION DE MANEJO	RECTA
<b>MOTOR</b>	
MOTOR	DE LA MISMA MARCA DE LA MOTO
TIPO	MONOCILINDRICO, 4 TIEMPOS, OHC, ENFRIADO POR AIRE, 2 VALVULAS, OHC, REFRIGERADO POR AIRE.
CILINDRADA	149.1 a - 150 cc
POTENCIA MAXIMA	11.69 a MAS /8000 RPM)
TORQUE	12.6/ 6.000 RPM a MAS
CAPACIDAD DE ACEITE (L)	1L
SISTEMA DE ENCENDIDO	ECU
SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO BOTON DE ARRANQUE O MIXTO
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	INYECCION ELECTRONICA
<b>SISTEMA COMBUSTIBLE</b>	
ALIMENTACION	INYECCION ELECTRONICA
CAPACIDAD DE TANQUE (GL)	2.5 a 3 a MAS
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	





SISTEMA DE ENCENDICO	TRANSCISTORIZADO CON ECU Y BOTON DE PARTIDA
BATERIA	12V
<b>SISTEMA DE TRANSMISION</b>	
TRANSMISION // TIPO	5 VELOCIDADES // MECANICA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA
<b>SUSPENSION</b>	
DELANTERA	HORQUILLA TELESCOPICA
POSTERIOR	AMORTIGUADORES
<b>FRENOS</b>	
DELANTERO	DISCO VENTILADO
TRASEROS	TAMBOR
<b>NEUMATICOS</b>	
DELANTERO	80/100-18MC
POSTERIOR	90/90-18M
AROS	18"
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>	
LARGO	2000 A 2030 mm
ANCHO	700 a 775 mm
ALTURA DEL ASIENTO SOBRE EL SUELO (mm)	1,060 a 1080 mm
<b>CONDICIONES GENERALES</b>	
GARANTIA	1 AÑO O 10,000 KM DE RECORRIDO ( LO QUE OCURRA PRIMERO)
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
01 CASCO CERTIFICADO PARA MOTOCICLISMO	SI
KIT DE LLAVES DE MANTENIMIENTO Y AUXILIO.	SI
TRAMITE DE PLACA POR MOTOCICLETA.	SI
TARJETA DE PROPIEDAD POR MOTOCICLETA.	SI
SOAT POR MOTOCICLETA.	SI
<b>MANUALES Y MANTENIMIENTO</b>	
MANUAL DE PROPIETARIO	SI
CARTILLA SERVICIO	SI
DEBE INCLUIR LOS 03 PRIMEROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SI
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	
No corresponde	
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION</b>	
No corresponde	
<b>VI. GARANTIA COMERCIAL</b>	
Mínimo 01 año Mínimo, computado desde la conformidad de recepción.	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	





**LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA- PROVEEDOR:**

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Habido y Activo
- ✓ Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP
- ✓ El proveedor y/o contratista debe ser concesionario autorizado por marca de la moto (Acreditar con carta de la marca de la moto).
- ✓ Contar con taller para el mantenimiento y stock de repuestos (Copia de Licencia de Funcionamiento y/o declaración jurada)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** en EL almacén central, ubicado en la Av. 9 de diciembre S/N, Frente al Hospital Metropolitano (ESSSALUD); de 7:45am hasta las 12:30pm y de 3:00pm hasta las 5:30pm, de lunes a viernes

**PLAZO:** El plazo de entrega cada entregable de los servicios serán en un plazo máximo será de 08 días calendario primera entrega y 30 días calendarios segunda entrega de la notificación de la Orden de Compra.

**IX. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción lo realizará el responsable de ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por el jefe del departamento de Medición y facturación con el visto bueno de Gerente Comercial en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 11 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los BIENES, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTUA LA RECEPCIÓN, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la recepción y cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en 02 PAGOS PARCIALES, según la conformidad de los entregables del área usuaria según corresponda

- Presentar comprobante de pago según corresponda
- Cuenta CCI.

**PRIMER PAGO: A la primera entrega**

A la entrega del bien y conformidad del área usuaria y en cumplimiento al numeral IX de la presente especificaciones técnicas, en el plazo de 08 días calendario.

**SEGUNDO PAGO: A la segunda entrega**



**A la entrega de la documentación vehicular**

- Tarjetas de Propiedad
- Placas de rodaje
- SOAT (01 año)

Serán entregados como máximo en 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato y/o notificación de la orden compra. Los documentos para realizar el trámite ante la SUNARP, serán proporcionados por la entidad.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XII. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

**XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos,





directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

**XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



**MAGNO RIVERA RAMÍREZ**  
 JEFE DE DEPARTAMENTO

Firma del solicitante



**SEDA AYACUCHO**  
 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
 GERENCIA COMERCIAL

**Ing. Amílcar Aucatoma Palomino**  
 Gerente Comercial

Firma del jefe del Área Usuaria